



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13162

Miércoles 8 de Mayo de 2019

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 415 - Prorrógase Mandato de Miembros del Directorio de Petrominera S.E. ....	2
Año 2019 - Dto. N° 447 - Ratifícase el Valor de Referencia del Aporte Público para la Impresión de Boletas Electorales .....	2-5
Año 2019 - Dto. N° 448 - Designase Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia .....	5-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 423, 427, 431, 432, 450 a 452 .....	6-7
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2019 - Res. N° 85 .....	7
Ministerio de Educación Año 2019 - Res. N° XIII-587 a XIII-602 .....	7-9
Ministerio de Salud Año 2019 - Res. N° XXI-132 a XXI-134 .....	9-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° XII-25 .....	10
Secretaría de Cultura Año 2019 - Res. N° XVII-13 .....	10
Ente Regulador de Servicios Públicos Año 2019 - Res. N° 03 .....	10-11

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Pesca Año 2019 - Res. Conj. N° IV-48 y XI-22 .....	11
Ministerio de Salud e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural Año 2019 - Res. Conj. N° XXI-131 y XIV-06 .....	11
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Cultura Año 2019 - Res. Conj. N° IV-46 y XVII-14 - IV-47 y XVII-15 .....	11-12

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	12-23
---	-------

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Prorrógase Mandato de Miembros del Directorio de Petrominera S.E.

**Dto. N° 415/19**

**Rawson, 24 de Abril de 2019**

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del Principio Republicano de Gobierno, considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 23 de diciembre de 2018 y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, el mandato del miembro integrante del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214), designado por Decreto N° 143/15, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481;

Que asimismo se considera necesario, urgente, impostergable e imprescindible proceder a prorrogar a partir del 30 de Enero de 2019, y hasta tanto tengan debido tratamiento legislativo, los mandatos de los miembros integrantes del Directorio de Petrominera Chubut S.E., Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I N° 28.451.100) como Síndico Titular, y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Suplente actualmente en ejercicio de Petrominera Chubut S.E., todos los nombrados, designados por el Decreto N° 90/16, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481;

Que ello resulta así a los fines del normal funcionamiento de Petrominera Chubut S.E, y del adecuado y cabal cumplimiento de las finalidades de la Ley I N° 129;

Que, en tal sentido, debe recordarse que Petrominera Chubut S.E., dependiente del Poder Ejecutivo, actúa como herramienta estratégica del desarrollo de las políticas minera, hidrocarburífera y energética de la Provincia del Chubut, diseñadas por el Poder Ejecutivo (artículo 1° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481)

Que, en esa línea, es imprescindible la ejecución de las políticas públicas vinculadas con los recursos naturales de dominio provincial originario y eminente (art. 99° de la Constitución Provincial)

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones impide seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las

Leyes, todo lo cual determina a este Poder Ejecutivo a adoptar las medidas que aseguren los fines de la Constitución;

Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que en forma inmediata se procederá a remitir a la Legislatura el pedido de acuerdo para los integrantes del Directorio y la Sindicatura de Petrominera Chubut S.E.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase, hasta tanto tenga debido tratamiento legislativo su nueva integración, el mandato de los Miembros del Directorio de Petrominera S.E, Jorge Antonio AVILA (D.N.I. N° 17.446.214) a partir del 23 de diciembre de 2018, como Presidente del Directorio, designado por el Decreto N° 143/15; Jorge Federico PONCE (DNI 34.144.782) y Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I N° 7.816.485), como Directores Titulares; Juan Horacio PAÍS (D.N.I N° 28.451.100) como Síndico Titular, y Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I N° 24.400.272), como Síndico Suplente en ejercicio del cargo, todos ellos de PETROMINERA CHUBUT S.E., oportunamente designados por el Decreto N° 90/16, descuera» a lo previsto en el artículo 9° del Anexo A de la Ley I N° 129 sustituido por la Ley I N° 481 a partir del 30 de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- Regístrese. comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Dr. FEDERICO MASSONI  
Ing. MARTÍN CERDÁ  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
Sr. MARCIAL PAZ  
NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
EDUARDO ARZANI  
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO  
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS  
Ing. ATILIO CHICALA  
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI

### PODER EJECUTIVO: Ratifícase el Valor de Referencia del Aporte Público para la Impresión de Boletas Electorales

**Dto. N° 447/19**

**Rawson, 02 de Mayo de 2019**

VISTO

El Expediente N° 1057/19 GB, la Ley XII - N° 9 y su

Decreto Reglamentario N° 736/15 y su modificatorio, Decreto N° 279/19, el Decreto N° 1007/18 y su rectificatorio, Decreto N° 1101/18, el Decreto N° 1009/18 y su rectificatorio, el Decreto N° 1100/18, el Decreto N° 127/19, la Ley Nacional N° 26.215 y la Ley Nacional N° 26.571; y

#### CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 1101/18 el Poder Ejecutivo convocó para el día 9 de junio de 2019 a comicios generales en todo el territorio de la Provincia del Chubut para la elección de Gobernador y Vicegobernador, veintisiete (27) Diputados Provinciales y suplentes, un (1) miembro titular y un (1) suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn y Sarmiento y a los Presidentes de Comunas Rurales y sus Vicepresidentes con excepción de las Comunas Rurales de Aldea Beleiro y Atilio Viglione;

Que por Decreto N° 1100/18 se estableció la convocatoria para el día 7 de abril de 2019 a elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para todas las Agrupaciones Políticas a fin de seleccionar sus respectivos candidatos a los cargos Públicos Electivos Provinciales y Municipales antes mencionados;

Que la Ley XII - N° 9 y su Decreto reglamentario N° 736/15 regulan la actividad de los partidos políticos provinciales y municipales reconocidos en el territorio provincial;

Que los instrumentos legales citados en el párrafo precedente determinan la obligatoriedad del Estado Provincial de contribuir con el financiamiento de las campañas electorales y aportes para impresión de boletas de las agrupaciones políticas oficializadas a competir en los comicios provinciales;

Que en orden a lo expuesto, por el Expediente citado en el Visto se tramita la determinación de los aportes que habrá de realizar Estado Provincial con vistas a las elecciones generales convocadas para el domingo 09 de junio de 2019 en los conceptos antes mencionados;

Que por Decreto N° 265/19 el Estado Provincial estableció los criterios y procedió con la determinación de aportes para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias realizadas el domingo 07 de abril de 2019;

Que tales criterios no presentaron objeción alguna de parte del Tribunal Electoral Provincial ni de las agrupaciones políticas en competencia;

Que para la presente, y en ausencia de expresión taxativa dentro del marco normativo provincial en cuanto a los aportes para impresión de boletas refiere, en concordancia con lo señalado por el apartado III del Artículo 34° de Ley XII - N° 9 se tiene en consideración lo reglado por el Artículo 35° de la Ley Nacional N° 26.215, procediendo en consecuencia a otorgar a cada agrupación política oficializada a competir en los comicios generales del domingo 09 de junio de 2019 los recursos que le permitan imprimir el equivalente a una y media (1,5) boleta por elector registrado en cada distrito para cada categoría a elegir, entendiendo a los fines de esta elección por distrito a las divisiones polí-

ticas de Provincia, Municipios y Comunas Rurales;

Que en acuerdo con el plenario del Honorable Tribunal Electoral Provincial se ha determinado el valor unitario de referencia de la boleta en PESOS UNO CON CERO CENTAVOS (\$ 1,00) por categoría a elegir de boletas de doce por diecinueve centímetros (12 x 19 cm) de acuerdo lo fija el apartado I del Artículo 62° del Código Electoral Nacional;

Que, asimismo, en orden al encuadramiento legal hasta aquí citado, y a través del Decreto N° 265/19, el Poder Ejecutivo estableció la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.717.201,75) el aporte a distribuir entre la totalidad de las agrupaciones políticas en concepto de aporte de campaña para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias;

Que para fijar el mismo concepto destinado a los comicios generales del domingo 09 de junio de 2019 resulta legalmente concordante y aplicable lo prescripto por el Artículo 34° in fine de la Ley Nacional N° 26.215, el cual reza que en los años que se desarrollen las elecciones la Ley de Presupuesto debe prever partidas análogas por categoría de cargos a elegir para aporte extraordinario de campañas electorales para las elecciones primarias, equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del previsto para las campañas electorales de las elecciones generales.

Que, en consecuencia, el monto a asignarse en la jurisdicción para las elecciones del 09 de junio de 2019 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.434.403,50);

Que por Nota N° 167/19 SGG que obra a fojas 03/04 el Ministerio de Gobierno realizó oportunamente la proyección presupuestaria en los conceptos hasta aquí narrados;

Que en virtud del Artículo 18° del Decreto N° 736/15, mediante Nota N° 193/19 SGG registrada a foja 17, se solicitó a la Secretaría del Tribunal Electoral Provincial que una vez concluido el escrutinio definitivo de las P.A.S.O. del 07 de abril de 2019 y oficializadas las agrupaciones políticas a competir en los comicios generales, con las condiciones establecidas por el Artículo 45° de la Ley Nacional N° 26.571, integrada al Código Electoral Nacional en su Artículo 60° bis de conformidad con la Ley 27.412, esto es, aquellas agrupaciones políticas que hayan obtenido en las elecciones primarias como mínimo el uno y medio por ciento (1,5 %) de los votos válidamente emitidos, notifique a la cartera de Gobierno de tales circunstancias a los fines dar continuidad al expediente administrativo abierto para dar cumplimiento a los compromisos estatales destinados a financiar la campaña electoral y el aporte para impresión de boleta en los términos previstos por Ley XII - N° 9 y su Decreto reglamentario;

Que de igual modo, en la referida Nota N° 193/19 SGG se solicita a la autoridad de aquel cuerpo colegiado que para una precisa determinación de los cálculos presupuestarios que habrán de ser elevados al Ministerio de Economía y Crédito Público, se asista formalmente al Ministerio de Gobierno con el número de electores habi-

litados para categorías provinciales, el número de electores habilitados por localidad para categorías municipales e identificación de las agrupaciones/alianzas/frentes habilitados a participar discriminados por localidad y categoría en las que han sido inscriptos y oficializados a competir en las elecciones generales del 09/06/19;

Que el mismo despacho de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno indica que las agrupaciones políticas habilitadas a competir en los comicios generales deberán ratificar o rectificar formalmente ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno la información acreditada en esa dependencia a los efectos de la percepción de los aportes públicos y una adecuada auditoría tanto de esta cartera de gobierno como del excelentísimo Tribunal Electoral Provincial;

Que por Nota N° 216/19 incorporada a foja 18, la Secretaría Electoral brinda respuesta a lo antes peticionado, ratificando en ese despacho, en cuanto al número de electores refiere, la información provista oportunamente mediante Nota N° 154/19 TEP (06/03/18) aplicada para las elecciones primarias y fuente de referencia para el Decreto N° 265/19;

Que la misma comunicación confirma que, atentos a la Resolución N° 83/2019 de Tribunal Electoral Provincial incorporada a foja 28 de fecha 12/04/19, no será exigible los mínimos de votos válidos para competir en los comicios generales, por lo que todas las agrupaciones políticas oficializadas para las elecciones primarias se encuentran habilitadas a competir en las elecciones del domingo 09 de junio de 2019, en tanto no se registren otras inhibiciones legales;

Que, conforme el Artículo 2° de la Ley XII - N° 9, el Tribunal Electoral Provincial es la autoridad de aplicación de la citada norma;

Que, en tal sentido, el Artículo 44° inciso c) del mismo instrumento legal prescribe que dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral, los partidos deberán presentar relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral;

Que como resultado de las normas invocadas resulta conducente establecer el importe público total que el Estado Provincial asignará a las fuerzas políticas oficializadas en concepto de aportes para impresión de boletas y fondos para la campaña electoral, discriminando en todos los casos cada una de las agrupaciones habilitadas a participar de los comicios generales del domingo 09 de junio de 2019;

Que a fojas 26/27 consta el informe de la Dirección General de Control y Gestión del Ministerio de Gobierno en el que se registra el cuadro de distribución definitiva de los fondos públicos motivo de la presente decisión ejecutiva, el que cuenta con la anuencia del Sr. Ministro de Gobierno;

Que el gasto que demande el presente Decreto se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley

II N° 180, y modificada por las Leyes II N° 186, II N° 208 y II N° 211, prorrogado mediante Decreto N° 01/2019;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratificar en la suma de PESOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00) el millar de boletas de doce centímetros por diecinueve centímetros (12 cm por 19 cm) como valor de referencia del aporte público para la impresión de boletas electorales establecido en el Artículo 35° de la Ley Nacional N° 26.215.

Artículo 2°.- Fijar en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.434.403,47) el aporte a distribuir entre la totalidad de las agrupaciones políticas, en concepto de aporte de campaña para los comicios generales convocados para el domingo 09 de junio de 2019.

Artículo 3°.- La suma total referida en los Artículos precedentes se distribuirá entre las agrupaciones políticas conforme el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno a realizar las transferencias descriptas en el Artículo 3° siempre que los agrupaciones políticas acrediten ante esa dependencia los requisitos establecidos por la Ley XII - N° 9 y su decreto reglamentario N° 736/15 modificado por Decreto N° 279/19.

Artículo 5°.- El Tribunal Electoral Provincial certificará lo prescripto por el Artículo 44° inciso c) de la Ley XII - N° 9.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno / SAF 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 26 - Elecciones Provinciales / Actividad: 01 - Elecciones Provinciales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 04 - Transferencias a otras instituciones públicas provinciales por un importe total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.734.210,47)/ Fuente de Financiamiento N° 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2019.

Artículo 7°.- El presente Decreto se refrenda por los Señores Ministros Secretarios de Estado los Departamentos de Gobierno, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Dr. FEDERICO MASSONI

Sr. MARCIAL PAZ

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## ANEXO I

CONCEPTO	Aporte para impresión de Boletas Electorales	Aporte para Campaña Electoral	SUBTOTAL
<b>AGRUPACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>A. FTE. PATRIÓTICO CHUBUTENSE</b>	\$ 2.361.127,50	\$ 1.298.765,86	\$ 3.659.893,36
<b>A. CHUBUT AL FRENTE</b>	\$ 2.362.653,00	\$ 1.269.926,92	\$ 3.632.579,92
<b>A. CAMBIEMOS</b>	\$ 2.352.385,50	\$ 613.610,44	\$ 2.965.995,94
<b>A. MUNICIPAL. MAPU - MST</b>	\$ 251.079,00	\$ 181.146,78	\$ 432.225,78
<b>PDO. SOCIALISTA AUTÉNTICO DEL CHUBUT</b>	\$ 1.665.468,00	\$ 181.146,78	\$ 1.846.614,78
<b>MOV. POLO SOCIAL</b>	\$ 2.135.244,00	\$ 259.485,67	\$ 2.394.729,67
<b>PDO. INDEPENEDIENTE DEL CHUBUT</b>	\$ 1.786.341,00	\$ 181.146,78	\$ 1.967.487,78
<b>MOV. SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES</b>	\$ 1.589.247,00	\$ 181.146,78	\$ 1.770.393,78
<b>PDO. DEL OBRERO</b>	\$ 1.327.032,00	\$ 181.146,78	\$ 1.508.178,78
<b>ABBANCE TREVELIN</b>	\$ 24.834,00	\$ 181.146,78	\$ 205.980,78
<b>PDO. VECINAL GOB. COSTA</b>	\$ 6.312,00	\$ 181.146,78	\$ 187.458,78
<b>ABBANCE ESQUEL</b>	\$ 87.357,00	\$ 181.146,78	\$ 268.503,78
<b>PDO. FTE. VECINAL ESQUEL</b>	\$ 87.357,00	\$ 181.146,78	\$ 268.503,78
<b>PDO. U. VECINAL P/LA VICTORIA DE EL MAITÉN</b>	\$ 12.291,00	\$ 181.146,78	\$ 193.437,78
<b>PDO. POR TRELEW</b>	\$ 251.079,00	\$ 181.146,78	\$ 432.225,78
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 16.299.807,00</b>	<b>\$ 5.434.403,47</b>	<b>\$ 21.734.210,47</b>

**PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de  
Desarrollo Humano y Familia**

**Dto. Nº 448/19**

**Rawson, 02 de Mayo de 2019**

**VISTO:**

Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley; y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I Nº 566;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de la Familia y Promoción Social, gestiona designar al señor Mario Néstor VAUGHAN en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto Nº 644/18, mediante el cual se designó al señor Mario Néstor VAUGHAN en el cargo Director General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II Nº 180, modificada por la Ley II Nº 186, Ley II Nº 208 y Ley II Nº 211, prorrogada por Decreto Nº 01/19;

Que las presentes medidas se dictan en el marco del

principio de economía procesal detallado en el Artículo 26° inciso 9) de la Ley 1 N° 18, a fin de flexibilizar la tarea administrativa y dictar un único acto administrativo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Decreto N° 644/18, mediante el cual se designó al señor Mario Néstor VAUGHAN (M.I. N° 18.027.285 - Clase 1967) en el cargo Director General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de registro del presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Mario Néstor VAUGHAN (M.I. N° 18.027.285 - Clase 1967) en el cargo Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia. -

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial cumplido, ARCHIVASE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 423 25-04-19

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad Número 26.459.365, la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 636.000,00), devengarse en cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 159.000,00) para ser destinado a asistir a cincuenta y tres (53) trabajadores de la empresa SOLTEX S.A.I.C.A.,

quienes percibirán la suma de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$3.000,00) cada uno.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido en el objeto para el cual fue solicitado dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de dicho plazo fijado por el artículo 1°, inciso 5° del Decreto 1304/78.-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY SEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 636.000,00) y se devengará en cuatro (4) cuotas iguales y mensuales de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 159.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 -Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales'- Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

### Dto. N° 427 26-04-19

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

### Dto. N° 431 24-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de los derechos y acciones con todo lo adherido al suelo, que le corresponden a la Municipalidad de Epuyén del inmueble designado como: Parcelas 7 y 8 - Quinta 1 - Sector 1 - Circunscripción 1 -Ejido 14 (Epuyén), cedido por Ordenanza Municipal N° 589/04.

Artículo 2°.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el Artículo precedente a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a través de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, donde se encuentra emplazada la Escuela Provincial N° 89.

### Dto. N° 432 26-04-19

Artículo 1°.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de la ciudad de Trelew del inmueble que se designa como: Manzana 82 - Sector 2 - Circunscripción 1- Ejido 37 - Trelew, cedido mediante Ordenanza Municipal N° 010820/09.

Artículo 2°.- INSCRÍBASE el inmueble individualizado en el Artículo 1°, a nombre de la Provincia del Chubut, Ministerio de Educación a través de Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, en el que se encuentra emplazada la Escuela N° 195.

**Dto. N° 450 02-05-19**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 451 02-05-19**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 5.100.000,00) en la Jurisdicción 70, SAF 70- SAF Ministerio de Salud, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 14.580.000,00) en la Jurisdicción 70, SAF 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 81 - SAF Hospital Alvear.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. N° 452 02-05-19**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

de la Municipalidad de Rio Mayo, en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Andrés HERMIDA, D.N.I. N° 27.198.148, el cual será destinado para solventar gastos que demande la adquisición de materiales para la construcción de la «Iglesia Metodista Pentecostal Argentina».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-587 29-04-19**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela N° 61 de la localidad de Bryn Gwyn, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 477 de la localidad de Paso de Indios, ambas dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región IV (Trelew), docente PRITCHARD, Karina Silvia (M.I. N° 31.312.855 - Clase 1985), por el periodo lectivo 2018.

**Res. N° XIII-588 29-04-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 411 de la localidad de Sarmiento, docente CRETTON, Ivana Elena (M.I. N° 26.607.702 - Clase 1978), por el periodo lectivo 2018.-

**Res. N° XIII-589 29-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TORO, Vanesa Luz (M.I. N° 25.710.489 - Clase 1977) al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 32, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de septiembre de 2016 por razones particulares.

**Res. N° XIII-590 29-04-19**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo al docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 604-ME-19, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporal de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), dispuesto mediante Disposición N° 106/18- STES - emitida por la Supervisión Técnica de Edu-

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° 85 02-05-19**

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a favor

cación Secundaria - Región IV de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-591 29-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente REINOSO, María Fernanda (M.I N° 14.433.748-Clase 1961), en un (1) cargo Gabinetista de (20) horas titular en la Supervisor Seccional Región III de Esquel, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

**Res. N° XIII-592 29-04-19**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 459 de la ciudad de Rawson, a la docente de la Escuela de Nivel Inicial N° 428 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región IV (Trelew) y Región VI (Comodoro Rivadavia), respectivamente, docente LÓPEZ, Luisa Isabel (MI N° 14.719.375 - Clase 1962), por el período lectivo 2018.

**Res. N° XIII-593 29-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente GÓMEZ, Abel Enrique (M.I. N° 16.346.694-Clase 1963), a partir del 01 de julio de 2017, en las horas cátedra titulares en las Escuelas N° 714, N° 747 y N° 778, todos los establecimientos de la ciudad de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. N° XIII-594 29-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERALTA, Susana Beatriz (M.I N° 16.363.215 - Clase 1962), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 444 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de febrero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las

mismas y su posterior pago.

**Res. N° XIII-595 29-04-19**

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 09/17 emanada de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes VELEIZÁN, Nancy Beatriz (M.I. N° 17.940.368 - Clase 1967), y DOSSIO, María Silvina (M.I. N° 23.945.498 - Clase 1974), Maestras de Grado Titulares de las Escuelas N° 57 J/S de Trevelin, y N° 76 J/S de Esquel, respectivamente, a partir del 08 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- ESTABLECER que las docentes mencionadas en el Artículo precedentes deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

**Res. N° XIII-596 29-04-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente MORALES, Delia (M.I N° 11.354.468 - Clase 1960), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 180 de la localidad de Sarmiento, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

**Res. N° XIII-597 29-04-19**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 2848-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente RIVERO SAAVEDRA, Rodrigo Emilio (M.I N° 28.451.226 - Clase 1980).-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

**Res. N° XIII-598 29-04-19**

Artículo 1°.- OTORGAR Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Zona Este (Trelew), Provincia del Chubut, interpuesto por la docente AGUIRRE, María Magdalena (MI N° 27.588.491 - Clase 1979), Profesora Titular en un (1) cargo de «Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Biología» de la Escuela de Educación Secundaria N° 21 del Distrito de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el Ciclo Lectivo 2019.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el cargo de «Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico de Bio-

logía» se corresponde, en nuestra provincia, con el cargo de «Profesor de Enseñanza Práctica de Laboratorio (PEP)».

**Res. N° XIII-599 29-04-19**

Artículo 1º.- SUPRIMIR, a partir del 12 de octubre de 2012, un (1) cargo de Maestro de Grado de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 118 de El Mirasol, por disminución de matrícula, ocupado por su titular NUÑEZ, Silvia Estela (M.I N° 12.870.235 - Clase 1957).

Artículo 2º.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra de Grado NUÑEZ, Silvia Estela (M.I N° 12.870.235 - Clase 1957), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3º.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1º de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones con funciones de Maestro de Apoyo.

Artículo 4º.- REUBICAR a la Maestra de Grado, NUÑEZ, Silvia Estela (M.I N° 12.870.235 - Clase 1957), en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 181 de Puerto Madryn en un (1) cargo Maestra de Grado vacante por Creación Asignado por Resolución ME N° 70/19, a partir del 03 de abril de 2014.

**Res. N° XIII-600 29-04-19**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CONRAD, Adriana Esther (M.I. N° 14.540.122 - Clase 1961) al cargo de Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 5 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de septiembre de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

**Res. N° XIII-601 29-04-19**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 3798-ME-18, conforme lo establecido en los Artículos 152º y 153º, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976).-

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino al docente ESCOBAR, José Santos (M.I. N° 25.124.122 - Clase 1976), dispuesto mediante Disposición N° 79/18- STES - emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria Región II de Puerto Madryn, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87º de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-602 29-04-19**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUEGLES, Zulma Beatriz, (MI N° 16.838.702 - Clase 1964), en un (1) cargo de Director Titular de la Escuela N° 132 jornada completa, de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de junio de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. N° XXI-132 02-05-19**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Acéptese a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia presentada por el agente GALOPPO Lucas Martín (M.I. N° 25.651.487 – Clase 1977) al cargo de Director Provincial Prestaciones Asistenciales dependiente de la Dirección General Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11 con 36 horas semanales de labor, Dedicación Funcional, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 Secretaría de Trabajo.-

**Res. N° XXI-133 02-05-19**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por el agente VERA, Eloy Ángel (Clase 1956 - M.I. N° 12.041.192) cargo Agrupamiento D- Clase III- Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-134 02-05-19**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en el Ministerio Público Fiscal por el agente JONES, Alberto Alejandro (M.I. N° 21.661.468 - Clase 1970), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Traba-

jo, perteneciente a la Planta Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- Prorrogar asignación de funciones en el Ministerio Público Fiscal al agente JONES, Alberto Alejandro, (M.I. N° 21.661.468 - Clase 1970), revistando el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado III, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- El Área de Personal, del Ministerio Público Fiscal, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° XII-25 29-04-19

Artículo 1°.- Reconocer y abonar al agente SUBIABRE, Walter Francisco (M.I. N° 29.260.371 – Clase 1982) cargo Peon – Clase II, los servicios prestados inherentes al cargo Capataz de Cuadrillas Menores – Clase VIII ambos cargos del Agrupamiento Carrera Personal Obrero de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre de 2016 y hasta el 02 de febrero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° - Capitulo XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 92 –Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

---

### SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. N° XVII-13 02-05-19

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial entre el cargo de revista Suboficial Principal - Escalafón Administrativo - Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno y el cargo de Directora de Administración dependiente de la Dirección General de Planifica-

ción y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura a la agente-Graciela Susana COUSTET (M.I. N° 17.797.845- Clase 1966), por los treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.-

---

### ENTE REGULADOR SE SERVICIOS PÚBLICOS

#### Res. N° 03 25-04-19

Artículo 1°.- NO AUTORIZAR el traspaso de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de generación de energía eléctrica aislada, operación y mantenimiento de las Centrales Térmicas Río Mayo y Gobernador Costa por parte de la Empresa GENNEIA S.A a la Provincia del Chubut por no haberse cumplido con las previsiones necesarias para que dicho acto no implique un grave riesgo para la continuidad operativa y sustentabilidad de la prestación del Servicio Público de Energía Eléctrica a las localidades de Río Mayo, Gobernador Costa, Río Pico, San Martín, Atilio Viglione, Tecka, Alto Río Senguer, Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas.

Artículo 2°.- Instar al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y a la Empresa GENNEIA S.A a conformar una Comisión de Traspaso integrada por representantes de ambas partes a fin de dar resolución a las cuestiones pendientes de conciliación que permitan alcanzar los presupuestos necesarios para otorgar la autorización definitiva del traspaso de dichas centrales.

Artículo 3°.- Disponer la realización de una auditoría de evaluación técnica de las instalaciones y motores de generación en ambas centrales a fin de constatar si el estado general de las mismas se ajusta a las previsiones indicadas por la Ley I N° 191 Marco Regulatorio de la ley de Energía Eléctrica y las cláusulas acordadas por las partes sobre el restablecimiento de instalaciones y motores al finalizar la concesión y establecidas en el contrato de fecha 12 de junio de 2007.

Artículo 4°.- Solicitar a los órganos de control económico y financiero de la Provincia del Chubut una auditoría contable a fin de establecer certeza sobre las Obligaciones recíprocas incumplidas.

Artículo 5°.- DISPONESE un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días para realizar todas las acciones indicadas, y otras que pudiesen resultar necesarias, a fin garantizar la continuidad y sustentabilidad de la prestación del servicio público, estableciendo que podrá disponerse la autorización definitiva de traspaso y entrega definitiva de dichas centrales cuando sea acredita-

da fehacientemente la garantía de continuidad operativa y sustentabilidad del servicio público.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE PESCA

#### Res. Conj. N° IV-48 MFyPS y XI-22 SP 03-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Secretaría de Pesca, a la agente Johana Andrea MOSQUEDA (M.I N° 31.923.322 - Clase 1985) Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 11 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Johana Andrea MOSQUEDA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

---

### MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Res. Conj. N° XXI-131 MS y XIV-06 IAC 29-04-19

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la agente OVANDO, Carina Marcela (M.I. N° 21.993.863-Clase 1971), revistando el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE CULTURA

#### Res. Conj. N° XVII-14 SC y IV-46 MFyPS 02-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la ley I - N° 18.

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Cultura, durante el periodo entre el 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Mario Edgardo VARGAS (M.I. N° 21.607.843 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Administrativo - Clase I – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos o actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación.

Artículo 3°.- Prórroga de la asignación de funciones en la Secretaría de Cultura a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Mario Edgardo VARGAS (M.I. N° 21.607.843 - Clase 1971), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo de la Planta Temporaria dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a cargo del Departamento Administrativo - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4°.- El jefe inmediato superior deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

#### Res. Conj. N° XVII-15 SC y IV-47 MFyPS 02-05-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Asignar funciones en Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la agente Delia Cristina RUPPEL, quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Artículo 3°.- El jefe inmediato superior deberá remi-

tir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. DURAN FONSECA MANUEL y CARDENAS CASTRO URSULA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Duran Fonseca Manuel y Cardenas Castro Ursula del Carmen S/Sucesión» , Expte. N° 144/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 08-05-19

## Sección General

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINOSO MARIA ESTHER ANA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 12 de 2019.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-05-19 V: 08-05-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LUIS MILLAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Millar, Luis S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 721/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario, Crónica, de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 05 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 08-05-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucía Juárez Aldazabal, Secretaria N° 2, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «Pascual, Irene c/Reynolds de Griffiths, Delith s/Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 60 - Año 2017), cita y emplaza a HEREDEROS de DELITH REYNOLDS de GRIFFITHS, para que en el plazo de cinco (5) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, Chubut, 20 de Marzo de 2019.-

Dr. DANIEL OMAR TEJERO  
Secretario

I: 07-05-19 V: 08-05-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de LEMOS, DORA LUCIA, para que se presenten en autos: «Lemos, Dora Lucia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000283/2019). Publíquese por Tres días.

Puerto Madryn, 05 de Abril de 2.019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos

caratulados «Tejerina, Eusebio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte.105 Año 2019) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EUSEBIO TEJERINA mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 19 de marzo de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en calle Galina N° 160 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «ESPEJO, SANTUSA y MAMANI RAMIREZ, DIONISIO s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 221, Año 2019), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 712 del C. P.C.C) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.

Puerto Madryn, 25 de abril de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-05-19 V: 09-05-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARTA GRISELDA mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 17 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GABRIEL ANTONIO VILLEGAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, en autos: «Bargiela Jose Reinaldo - Arias Maria Elisa S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 47/ 2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARIA ELISAARIAS y de don JOSÉ REINALDO BARGIELA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Lago Puelo, 29 Marzo de 2019.-  
Publicación: UN DIA.-

Dr. JUAN SANCHEZ VIAMOENTE  
Secretario de Refuerzo

P: 08-05-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARGUREN, CARLOS ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IBARGUREN, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 706/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 15 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. DRACKO, LIDIA MARIA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Dracko, Lidia Maria S/

Sucesión Ab-Intestato», Expte. 002545/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 12 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sr. QUISPE SARA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Quispe Sara s/ Sucesión», Expte. N° 000377/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2019.

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, RAULALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Raul Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000720/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. FLORENTINA DEL CÁRMEN BILBAO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bilbao, Florentina del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000674/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-05-19 V: 10-05-19

---

### EDICTO

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Formosa, sito en calle Juan José Silva N° 856-, de esta ciudad, Presidencia a cargo del Dr. Ariel Gustavo Coll, Secretaría a cargo de la Dra. María Celeste Córdoba, conforme lo ordenado en autos y lo dispuesto por el art. 340 del C.P.C., aplicable por reenvío legislativo del Art. 88 del C.P.A, cita al Sr. EDUARDO FLORES - DNI N° 6.186.990-, para que en el término de quince (15) días, ampliados en doce (12) más en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención en la presente causa a los fines dispuestos en el art. 52 del Código Procesal administrativo de Formosa, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, para que lo represente en los autos caratulados: «PROVINCIA DE FORMOSA C/ EDEFOR S.A. y OTROS S/ORDINARIO» - Expte. N° 04 - F° 106 - Año 2011.- en trámite por ante la Secretaría de Trámites Originarios de este Excmo. Superior Tribunal.-

El presente Edicto debe publicarse por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Formosa, 04 de octubre de 2018.

MARIA CELESTE CORDOBA  
Abogada – Secretaria  
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-05-19 V: 09-05-19

---

### EDICTO DE SUBASTA Nro. 23/19

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, comunica por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos «COLA, Rafael Pedro c/ INICIA GROUP SRL, Walter Javier, ROBERTS y Eduardo Oscar, LORUSSO s/ Ejecutivo»

Expte. N° 93/2017, C.U.I.T. 30-71020862-6, el martillero público AROCENA, Alejandro, subastará el día sábado 11 de Mayo de 2019, a las 12 hs en la calle Juan M de Rosas N° 2940 de esta ciudad, el inmueble individualizado como: Lote Urbano 82, Manzana 46, parcela urbana 35, División Manzana 144, Zona 1, Circunscripción 1, Sector 1, con todo lo plantado y edificado. El inmueble registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en concepto de impuesto inmobiliario y tasa de higiene por un total de \$ 173.188,14 al 21/11/2018. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado con una base equivalente a las 2/3 partes de la valuación fiscal es decir la suma de \$ 6.663.182,20 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS) y al mejor postor, **SEÑA:** DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio, **COMISION:** TRES POR CIENTO a cargo de los compradores. Saldo del precio (90%): pagadero dentro de los 5 cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. **INFORMES:** Juan M de Rosas N° 2940, Tel. 2976210463, domicilio del martillero actuante.-

COMODORO RIVADAVIA 26 de Abril de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-05-19 V: 08-05-19

#### **EDICTO DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N°18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que en los autos «PROPULSORA PATAGONICA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO» (Exp. Nro. 3909/2019) con fecha 27.02.19 se presentó en concurso preventivo Propulsora Patagónica S.A.-CUIT 30-51979179-6 con domicilio en Lavalle 2378 piso 3° «32» CABA, inscripta en IGJ bajo N° 13326 del L° 75, habiéndose dispuesto su apertura el 05.04.19. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Estudio Comba-Nadales-Pizzolo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349, piso 4° B, CABA y tel: 4381-7541-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 18.06.19 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de CUIT/CUIL.- Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 15.08.19 y 13.09.19 -respectivamente.-

La fecha para dictar el auto verificador vence el 30.08.19. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02.04.20 a las 12:00hs.

Buenos Aires, 15 de abril de 2019.

FLORENCIA M. CLAU  
Secretaria

I: 03-05-19 V: 09-05-19

#### **EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Sud de la Provincia del Chubut, con asiento en esta ciudad, en autos: LA FUEGUINA S.R.L S/ Concurso preventivo Expte. N° 000302/2019, Secretaría N° 4 se hace saber que mediante edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, sin necesidad de previo pago (Art. 89 de la Ley 24.522) que se ha dictado la siguiente resolución: « Comodoro Rivadavia Abril 3 de 2019.-... **RESUELVO:** 1.- 1°) Declarar la apertura del concurso preventivo de La Fuegoquina S.R.L., con domicilio social en Avenida Sargento Cabral 801, ciudad... 3°) Fijo el día 24 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual quienes se consideren acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4°) Ordeno publicar edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la forma prevista en el art. 27 y 28 de la Ley 24.522... 8°) Fijo el día 22 de Agosto de 2019 y 3 de Octubre de 2019, respectivamente para que el Síndico presente los informes individuales de los créditos y el informe general. ..9°) Fijo para el día 25 de Marzo de 2020 a las 10:00 horas, la audiencia informativa prevista en el inc. 10° del art. 14 de la Ley 24.522. Síndico designado: Humberto Bartolomé Trigo, con domicilio en Francia 722. Se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente el Dr. Oscar Farias y el Cdor. Humberto Trigo y/o las personas que el/ellos designen.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad por el término de cinco (5) días.-

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-05-19 V: 10-05-19

#### **PETROMINERA CHUBUT S.E. CONCURSO PÚBLICO (NACIONAL E INTERNACIONAL) N° 02/19**

**OBJETO:** Calificación y selección de empresas o grupos de empresas para la explotación de hidrocarburos en el área Bella Vista Oeste – Bloque I, de la Provincia del Chubut, República Argentina, por un plazo de veinticinco (25) años con posibilidad de prórroga

por otros diez (10) años.

**COSTO DEL PLIEGO:** Quince mil dólares más IVA (US\$ 15.000+IVA)

**PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE ADQUISIÓN DEL PLIEGO:** En la sede de Petrominera Chubut S.E., sita en Roque Sáez Peña 796, Piso 3, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hs. a 13:30 hs, a partir del 6 de mayo de 2019 y hasta el 5° de agosto. El importe deberá ser depositado en la Cuenta Corriente 202679, Sucursal: 006, Subcuenta: 2, CBU: 0830006507002026790023, CUIT: 30-99928434-1, Banco del Chubut S.A., sucursal Comodoro Rivadavia, a nombre de Petrominera Chubut S.E. El depósito se hará en pesos al valor del dólar del Banco Chubut S.A. –cambio tipo vendedor– del cierre del día hábil inmediatamente anterior al día de adquisición. La adquisición del Pliego es condición necesaria para la presentación de la Oferta.

**CONSULTA DEL PLIEGO:** <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/category/petrominera-chubut-s-e/>

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el 15 de agosto de 2019, a las 11:00hs, en la sede de Petrominera Chubut S.E.

**ACTO DE APERTURA:** 15 de agosto de 2019, las 12:00 horas, en la sede de Petrominera Chubut S.E.

**CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:** [licitaciones@pmch.com.ar](mailto:licitaciones@pmch.com.ar); (0297) 4443059.

I: 06-05-19 V: 17-05-19

---

**EDICTO LEY 19.550  
FORTIN REPUBLICA S.A.  
CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por Acta de Directorio N° 69 de fecha 12 de Abril de 2019, se decide el cambio de la sede social a la calle Independencia N° 171 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-19

---

**ARGENPENTA S.R.L  
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada ARGENPENTA S.R.L. mediante instrumento de fecha 10 de enero de 2.019. El Sr. Francisco Luis GIMENEZ, titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.446.093, CUIT 20-17446093-1, CEDE a

título oneroso, la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Guillermo Alejandro SOTO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.905.671, CUIT 20-23905671-8, siendo en consecuencia el Cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 5) En consecuencia se modificó la cláusula Cuarta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado en cien (100) cuotas sociales de valor nominal Pesos mil (\$ 1000) cada una valor nominal»- 6) Disposiciones transitorias: Designan como Socio Gerente a Guillermo Alejandro SOTO, titular del Documento Nacional de Identidad Número 23.905.671, quien acepta el cargo para el cual fue designado.-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-19

---

**EDICTO CONSTITUCION CENTRO  
CARDIOVASCULAR SUR S.A.S**

POR DISPOSICION DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, SE HA ORDENADO POR UN DIA LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL DE SIGUIENTE EDICTO

**SOCIOS:** Nicole TORREJÓN, nacida el 11 de octubre de 1978, estado civil Soltera, Argentina, profesión médica cardióloga, domiciliada en Lamadrid 1172 de la ciudad de Trelew, D.N.I. 28.390.389, CUIT 27-28390389-9, Flavio Hernán Humberto RIZZO, nacido el 27 de marzo de 1972, estado civil Casado, argentino, profesión médico cardiólogo, domiciliado en Laprida 75, Fittipaldi, Rawson DNI: 22 657 406, CUIT: 23-22657406-9, Gustavo Alberto QUEVEDO ROBLEDO, nacido el 15 de mayo de 1978, estado civil Soltero, argentino, profesión médico cardiólogo, domiciliado en Edison 985 de la ciudad de Trelew DNI 24.464.296, CUIT: 23-24464296-9, Raúl Alejandro IÑÓN GARCIA, nacido el 2 de diciembre de 1985, estado civil Soltero, argentino, profesión médico cardiólogo, domiciliado en Av. Rawson 147, Playa Unión, Rawson, DNI: 31914871, CUIT: 20-31914871-0.

**FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION:** 15 días del mes de febrero del año 2019.

**DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** «CENTRO CARDIOVASCULAR SUR S.A.S».

**DOMICILIO Y SEDE SOCIAL:** A. P. Bell 366 Pta. Baja de la ciudad de Trelew, Pcia. del CHUBUT.

**PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, asociada a terceros o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades:

a) Investigación y estudios cardiológicos; y en general todas las actividades e investigaciones relacionadas con el diagnóstico por imagen;

b) Cursos, jornadas, simposios, congresos para la formación y perfeccionamiento de médicos en todas las especialidades antes mencionadas;

c) Prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en todos los públicos, basando nuestra actividad en el cuidado del paciente, la integración de la tecnología y la innovación.

d) Prestación a terceras instituciones por sí o a través de terceros profesionales contratados al efecto del servicio médico de Cardiología.

e) Importación y exportación de todos los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto, pudiendo además realizar sin restricción alguna todos los actos, operaciones y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto societario.-

f) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médico asistencial en la especialidad de Cardiología en todos los niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas.

g) La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores, de salud, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero. Así mismo podrá participar en otras sociedades comprando acciones o cuotas de las mismas.

h) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgar poderes, pudiendo realizar y suscribir todos los actos jurídicos, operaciones y/o contratos relacionados con su objeto social.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos VEINTIOCHO MIL divididos en DOSCIENTAS OCHENTA ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de CIEN (\$) cada una.

**ORGANO DE ADMINISTRACION y REPRESENTACION:** La Administración y Representación estará a cargo de dos Directores Gerentes Titulares. Resultan directores las siguientes personas Directores Gerentes Titulares Gustavo Alberto QUEVEDO ROBLEDO y Nicole TORREJÓN, que ejercerán tal función en forma indistinta.

**ORGANO DE FISCALIZACIÓN:** Se prescinde.

**FECHA DE CIERRE EJERCICIO ECONÓMICO:** Se da el día 30 de abril de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

## **EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MÖBEL BOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1.- **DATOS DE LOS SOCIOS:** BOCK DIEGO ALEJANDRO, argentino, soltero, nacido el 02 de Julio de 1971, comerciante, domiciliado en la calle Morgan 1861 Piso 3 Dpto. 6 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con documento nacional de identidad número 22.144.436 y clave única de identificación tributaria número 20-22144436-2; y la Sra. NIZETICH SILVIA CARINA, argentina, divorciada, nacida el 03 de Noviembre de 1970, empleada, domiciliada en la calle Morgan 1861 Piso 3 Dpto. 6, de la misma ciudad y provincia, con documento nacional de identidad número 21.556.254 y clave única de identificación tributaria número 27-21556254-4.- **FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 08 de Abril de 2019. **3.- RAZÓN SOCIAL:** MÖBEL BOCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **4.- DOMICILIO:** Puerto Madryn, Chubut. **5.- OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, utilización e industrialización de madera en sus más variados tipos, formas y estilos; fabricación de muebles y partes de muebles en placas de MDF, melanina, fenólicos, amoblamientos en general, para el hogar, oficina, industria y comercio; herrajes, adhesivos y pintura para madera, artículos de juguetería, entretenimientos, juegos en madera en sus más variados tipos, formas y estilos; fabricación y ensamblaje de envases de madera y pallets, pisos de madera, tarugados, pisos flotantes, decks, ciellorrasos y terciados; inclusive la carpintería mecánica y metálica. Asesoramiento, diseño, asistencia técnica, labores y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales; b) compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de mesadas en relación a mármoles, granitos y elementos afines, pórfidos, revestimientos, sanitarios y accesorios afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo. c) compra, venta, importación, exportación y fabricación de aberturas de aluminio y policloruro de vinilo (PVC); d) transporte automotor, nacional e internacional, de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas y muebles, materias primas, productos elaborados, y todo tipo de cargas, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales, como así también su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; e) como comisionista y mandatario, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas, representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o del extranjero, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes a su objeto, transmitir ofertas y pedidos, elegir asegurador, realizar estudios de mercado, estudios de productos, relevamiento de datos e informaciones sobre precio, gastos, calidades, posibilidades de colocación y competencia de productos similares de otras procedencias; ofrecer asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a campañas publicitarias y promocionales

de marcas o productos con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título profesional habilitante; f) construcción, reforma y reparación de inmuebles; construcción en seco; g) arrendar, comprar y vender en la misma condición, refaccionados o reformados bienes inmuebles; participar en licitaciones, concursos u ofertas dirigidas a la obtención de concesiones públicas o privadas por espacios físicos o contenidos afines a su objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país. Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «franchising» o «franquicia comercial», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00.-) dividido en un mil (1.000) cuotas partes de cien pesos (\$ 100.-) con derecho a un (1) voto cada una, suscriptas según el siguiente detalle: quinientas (500) cuotas partes por el socio BOCK DIEGO ALEJANDRO y quinientas (500) cuotas partes por la socia NIZETICH SILVIA CARINA. 8.- REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no. Para el primer mandato por tiempo indeterminado se designa Gerente titular al Sr. BOCK DIEGO ALEJANDRO. Firma indistinta excepto para preñar, hipotecar, gravar y enajenar bienes muebles registrables e inmuebles, para lo que se requerirá aprobación de la Asamblea. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. 10.- SEDE SOCIAL: Avellaneda N° 145, de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-05-19

### **VENTAR SERVICIOS S.R.L. CONSTITUCION**

Por disposición del Sr./Sra. Director/a de la inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de Boletín Oficial el siguiente edicto de constitución de «VENTAR SERVICIOS S.R.L.» por lo que de conformidad con lo previsto por la LEY GENERAL DE SOCIEDADES 19.550 se hace saber: 1) Datos de los socios:

Emanuel Eduardo VENTER JENKS, argentino, nacido el 26/02/1990, DNI. N° 34.966.973, CUIT. 20-34966973- 1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Fontana N° 594, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut; Guillermo José ARIZA BOLAÑO, colombia-

no, nacido el 23/05/1990, DNI. N° 95.185.436, CUIT. 20-95185436-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Fontana N° 594, de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura Pública N° 217 de Constitución de fecha 25 días del mes de julio del año 2015.- 3) Razón o denominación social: «VENTAR SERVICIOS S.R.L.».- 4) Domicilio Legal y sede de la sociedad: Domicilio legal: ciudad Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut; sede social: calle Perito Moreno N° 113 de la ciudad de Sarmiento, Departamento de Sarmiento, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Prestación de servicios de colocación, mantenimiento, reparación de baños químicos y módulos portátiles.- Compra, venta comisión, consignación, representación, distribución, elaboración, fraccionamiento, importación y exportación de todo tipo de bienes y productos relacionado con su objeto.- Servicios de contratación temporal: A la intermediación en contratos de trabajos eventuales varios, mediante la prestación de servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictando cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran.- Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general de cualquier naturaleza dentro o fuera del país.- Prestación de servicios: De compras y ventas de mercaderías y productos, y realización de actividades relacionadas con prestación de servicios de todo tipo, de recolección, de transformación, selección y eliminación de productos de todo género, de residuos, limpieza, transporte de cargas de todo tipo, así fueran líquidas, gaseosas, sólidas o secas.- A tal fin podrá explotar patentes e invención, marcas de fábrica tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto fueran relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- Importadora y Exportadora: Importación y exportación de equipos, equipamientos, automotores y demás bienes muebles, ya sea en sus fases primarias o elaboradas y utilizadas en la actividad industrial.- Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- Financiera: Otorgar préstamos y aportar capitales a personas físicas o jurídicas: realizar operaciones de créditos activas y pasivas con cualquier tipo de garantías, reales o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgar fianzas y avales a terceros. Quedando comprendida la financiación de inversiones, consistente en tomar participaciones en otras sociedades, mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazo, de acciones, obligaciones negociables, u otra clase de títulos o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, o celebrar los

contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. Quedan excluidas las Operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción.-7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-) dividido en DIEZ MIL (10.000.-) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-) valor nominal cada una.- 8) Composición del Órgano de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, socios o no, quien será designado de común acuerdo por los socios y durará en el ejercicio del cargo hasta tanto sea removido por decisión fundada de ambos socios o de la mayoría si se incorporaren nuevos socios en un futuro. El Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. La sociedad prescinde de Sindicatura. En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un síndico suplente, designados por los socios.- 9) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.- 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 de la ley 19.550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico titular y un síndico suplente.- SEDE SOCIAL: Perito Moreno N° 113 de la ciudad de Sarmiento Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-19

---

#### **QUINTONAHUEL-OVIEDO S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: comuníquese la constitución de la sociedad «QUINTONAHUEL-OVIEDO S.R.L.» realizada mediante Contrato Constitutivo del 08/01/2019- SOCIOS: Señor OVIEDO, Marcelo Alejandro, 54 años de edad, DNI: 16757590, CUIT: 20-16757590-1, nacido el 20 de Agosto de 1.964, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en la Benito Lynch N° 933 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y la Señora QUINTONAHUEL, Claudia Liliana DNI: 24400321, CUIT: 23-24400321-4, 43 años de edad, nacida el 12 de Abril de 1975, casada, argentina, Comer-

ciante, domiciliada en Benito Lynch N° 933, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- DENOMINACION: «QUINTONAHUEL-OVIEDO S.R.L.».- DOMICILIO: jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional.- DURACIÓN: por 90 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a los siguientes actos: 1) Servicios de transporte de personal, de charter contratados, gestión estatal, servicio de pre y postembarque de pasajeros en aeropuerto, transporte de escolares de jurisdicción nacional, servicio de transporte de personal en ámbito portuario y aeroportuario, servicio de turismo urbano, actividades recreativas, deportivas y culturales, transporte para personas con discapacidad de jurisdicción nacional. 2) Servicios turísticos nacional, circuito turístico integrado entre la República Argentina y la República de Chile, circuito turístico en la Triple Frontera entre la República Argentina, República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, servicio de turismo aventura, y 3) Venta al por menor de productos prendas y accesorios de vestir y calzados. Dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista, e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores, mayoristas, y todo aquello que sea inherente a su objeto social. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de

\$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100) valor nominal cada una totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor OVIEDO, Marcelo Alejandro suscribe 25 cuotas, por un total de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100); y el señora QUINTONAHUEL, Claudia Liliana, suscribe 25 cuotas por un total \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será dirigida y administrada por los señores OVIEDO, Marcelo Alejandro, CUIT 20-16757590-1, y la señora QUINTONAHUEL, Claudia Liliana, CUIT: 23-24400321-4, en carácter de Socios Gerentes, quienes harán uso de la firma social actuando en forma indistinta, y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los Socios Gerentes podrán re-

presentar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar apoderado.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en Asamblea Ordinaria, convocada al efecto dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio.- SEDE SOCIAL: en la calle Benito Lynch N° 933, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual.-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-19

---

### MAR DEL SUR SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 10 de Enero de 2019, comparecen los señores EZCURRA BRENDA LUCIANA, 28 años de edad, nacida el 8 de Marzo de 1990, estado civil casada, nacionalidad argentina, empresaria, documento nacional de identidad N° 35.140.866, domiciliada en calle Virgen del Carmen N° 1443, del Barrio Pietrobelli, ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut, el señor NICOLINI GUSTAVO ANDRES, 34 años de edad, nacido el 16 de Marzo de 1984, estado civil casado, empresario, documento nacional de identidad N° 30.601.771, domiciliado en calle Virgen del Carmen N° 1443, del Barrio Pietrobelli, ciudad de Comodoro Rivadavia y el Señor EZCURRA CESAR ALBERTO, 56 años de edad, nacido el 21 de Noviembre de 1962, estado civil casado, nacionalidad argentina, empresario, documento nacional de identidad N° 16.147.526, domiciliado en calle Virgen del Carmen N° 1443, del Barrio Pietrobelli, ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante, Chubut, todas personas capaces. DENOMINACIÓN. La sociedad se denominará MAR DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACIÓN. Tendrá un plazo de duración de 50 (cincuenta) años a partir del día de su inscripción registral. OBJETO SOCIAL. El objeto social será: 1- Actividad Pesquera: La pesca marítima fluvial y lacustre en todas sus formas, así mismo podrá construir, alquilar, vender y organizar flotas pesqueras de transportes. 2- Actividad Industrial: instalación y/u operación de fábricas, plantas o facto-

rias de fileteado, desecados, salados, envasados, conservados, congelados o frescos, producción de conservas, enlatados de cualquier tipo de productos de mar y harina de pescado. 3- Actividad Comercial: Comerciar en todas las formas conocidas, productos propios o ajenos provenientes de la fauna marina fluvial o lacustre, al por mayor o por menor, entregando o recibiendo en consignación, y/o actuando como comisionistas en mercados internos o externos. 4- Actividad de Transporte: transportar todo tipo de productos, cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte terrestres, marítimas, aéreos, o combinados: con cámaras frigoríficas y de congelados; que podrán incluir la carga y descarga, entrega en lugar contratado y cualquier actividad afín al transporte. 5- Prestación de Servicios: cargas, descarga y estibajes de buques, carga y descarga de camiones, servicio de grúas, carga y descarga de camiones, servicio de grúas y guinches. 6- Toda actividad afín a las enunciadas precedentemente. En todos los casos, y en tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por Contrato Social, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. CAPITAL. El capital social es de pesos trescientos mil pesos (\$ 300.000,00), dividido en tres mil (3000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: la socia EZCURRA BRENDA LUCIANA, suscribe mil (1000) cuotas de capital por pesos cien mil (\$ 100.000), el socio NICOLINI GUSTAVO ANDRES, suscribe mil (1000) cuotas de capital por pesos cien mil (\$ 100.000) y el socio EZCURRA CESAR ALBERTO suscribe mil (1000) cuotas de capital por pesos cien mil (\$ 100.000). Los socios integran en este acto el 25% del capital, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) cada uno obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de dos (2) años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. 1- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de socio gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de una de ellas. Ejercerá sus funciones mientras dure su mandato. 2- Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. 3- Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. 4- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital presente en la reunión de socios. 5- El órgano de fiscalización estará integrado por ambos socios. 6- Designar GERENTES a los socios EZCURRA CESAR ALBERTO y NICOLINI GUSTAVO ANDRES, por el término de cinco (5) ejercicios, quienes actuarán en forma indistinta aceptando, en éste acto, el cargo para el cual fueron elegidos. EJERCICIO SOCIAL. 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Septiembre de cada año. SEDE SOCIAL: calle Alberto Blanc

N° 325 de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 08-05-19

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
ÁREA ASESORÍA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205), de lo dispuesto por Decreto N° 954/18, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I -N° 18, Artículo 62° - Inciso 3).

FAVIO VICENTE CATALAN  
Comisario Mayor  
Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por el ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205 – Clase 1971), en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
Gobernador

Dr. FEDERICO MASSONI  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut  
Sr. MARCIAL PAZ  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

I: 23-04-19 V: 08-05-19

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
LEGISLACIÓN Y DESPACHO**

**DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I.

22.453.909), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 493/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3).-

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro  
Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GIMENEZ Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 - Clase 1972), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV de la Ciudad de Trelew, quien comunicará a la Escuela N° 748, comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Personal Docente, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Alejandra Erika Poeppel Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

Prof. Graciela Cigudosa Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut

Resolución XIII N° 493/19

I: 29-04-19 V: 14-05-19

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA  
CINCO ROBLES S.A.**

Convócase a los accionistas de Cinco Robles S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 2019 a las 16:00 horas en Rivadavia 31, salón junior, de la ciudad de Trelew, para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de accionistas para firmar

El acta; 2°) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1 de la LGS correspondiente al

ejercicio cerrado el 31-03-2019; 3°) Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio mencionado en el punto 2°; 4°) Consideración de la remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de la LGS correspondiente al ejercicio mencionado en el punto 2°; 5°) Consideración del destino de los resultados correspondientes al ejercicio mencionado en el punto 2°; 6°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

ESTER SUQUIA  
Presidente

I: 03-05-19 V: 09-05-19

**TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo a las 10:00 hs en la sede social de la firma en Av. Gales 35 de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Motivo de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estados de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
4. Consideración de la gestión del directorio al 31/12/18 y fijar su retribución.
5. Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/18 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

RICARDO GUSTAVO ROSSO  
Presidente

I: 08-05-19 V: 14-05-19

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19-PB S.A.**

OBJETO: «Contratación de los Seguros de Accidentes Personales de Alumnos y Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: [info@patagoniabroker.com.ar](mailto:info@patagoniabroker.com.ar)

Teléfono: (0280) 4438242/248

Autoridad: Patagonia Broker S.A.

Lugar y Fecha de Apertura: Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew - 9100

El día 21 de Mayo de 2019 a las 11 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Renglón N° 1 (Seguros de Alumnos) PESOS CINCIENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 57.470.478,00).-

Renglón N° 2 (Seguros de Bomberos Voluntarios) PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 2.593.392,00).-

Garantía de Oferta: Renglón N° 1 (Seguros de Alumnos) PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 574.704,78).-

Renglón N° 2 (Seguros de Bomberos Voluntarios) PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.933,92).-

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000) finales.-

Adquisición de Pliegos: PATAGONIA BROKER S.A., Alberdi N° 298 - Trelew

Teléfono: (0280) 4438242/248

I: 06-05-19 V: 14-05-19

**PRORROGA ACTO APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y**  
**Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación, Estudios y**  
**Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/19**

OBRA: «Construcción Escuela de Nivel Secundario N° 7707 (I Etapa)»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN

Presupuesto oficial: pesos treinta y un millones doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 31.277.667,53) Valor Básico Febrero de 2019.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos trescientos doce mil seiscientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 312.776,67).

Capacidad de ejecución anual: Pesos veinte millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y ocho con treinta centavos (\$ 20.851.778,30) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 24 de MAYO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 24 de MAYO de 2019, a las 11:00 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson, en la provincia del Chubut.

I: 06-05-19 V: 10-05-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50